

**TESTIMONIO DE LA DECLARACIÓN DEL GOBERNADOR PEDRARIAS SOBRE
LAS SIETE PERSONAS ESCLAVAS, ENVIADAS EN EL NAVÍO DEL FACTOR
MIGUEL JUAN DE RIVAS. LEÓN, 19 DE JULIO DE 1529. [Archivo
General de Indias, Sevilla. Justicia. Leg. 1.030. Ramo 2.]**

/f.º 17/ Testimonio de como manifesto el governador siete personas que avia embiado por el golfo en el navio del fator miguel juan de ribas.

En la cibdad de leon de las provincias de nicaragua lunes diez e nueve dias del mes de jullio de mill e quinientos e veynte e nueve años estando dentro de las casas de la morada del muy magnifico señor pedrarias dauila lugar teniente capitan general e governador en estas dichas partes por sus magestades estando juntos el dicho señor governador e los muy nobles señores el licenciado francisco de castañeda qontador e alcalde mayor destas dichas partes e el tesorero diego de la tovilla e el fator e veedor alonso perez de valer oficiales de sus magestades e por ante mi diego sanches escriuano de sus magestades su señoria del dicho señor governador razono por palabra e dixo al dicho señor qontador alcalde mayor suso dicho que por quanto el mando llevar e llavaron suyos a los reyes de castilla del oro por el golfo de sanlucar syete yndios esclavos dellos ferrados e dellos por ferrar los que-les llevaron en el barco del fator miguel juan de ribas oficial de su majestad en la dicha castilla del oro e por que la mayor parte de los dichos esclavos no estavan quintados e se le devia a su majestad el quinto e derechos dellos por tanto que se lo manifestava e manifesto e pedia e pidio al dicho señor qontador que mande quintar e aforar los dichos esclavos e aforallos a los mayores presçios que al presente valen las pieças de esclavos e que el queria e quiere pagar el quinto dellas con tanto que pareçiendo ser libres algunos de los dichos yndios que protestava e protesto como governador que los mandara volver a esta tierra e que se le buelva el quinto de los que pagare que paresçiere ser libres e luego el dicho señor qontador alcalde mayor suso dicho dixo que no viendo las dichas pieças por vista de ojos ni aviendose traydo ni manifestado ante el para ver el valor dellos que el no los pue-

de aforar ni quintar que su señoría declare lo que puede meres-
cer de quinto e luego su señoría dixo que puede ser de quintos de
las dichas syete pieças syete pesos de oro que es el presçio que
mas se puede aforar /f.º 17 v.º/ y que pide que faga cargo dellos
al dicho tesorero e el dicho señor governador pidio todo lo suso
dicho por testimonio e syendo presentes por testigos los dichos
señores tesorero e fator e veedor e su señoría lo firmo de su nom-
bre. pedrarias dauila en fee de lo qual que dicho es fize aqui este
mio signo. e soy testigo.

(Signo, firma y rúbrica :) diego sanches, escriuano.